

**PROPUESTA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL + MEDIOAMBIENTAL +
CONTAMINACION PARA ITEAF**

NOTA INFORMATIVA: Este seguro es complementario a la póliza de Responsabilidad Civil Profesional colegial, para cubrir la actividad de Inspección Técnica de Aplicación de Equipos Fitosanitarios.

Para la contratación, será requisito indispensable que el ingeniero esté asegurado en la póliza de Responsabilidad Civil Profesional del Colegio Tomador del seguro.

1) RESPONSABILIDAD CIVIL ITEAF

1.1 TOMADOR: La Entidad jurídica que tenga la concesión

1.2 ACTIVIDAD ASEGURADA:

Se entenderá específicamente cubierta la responsabilidad civil del Asegurado derivada de los siguientes riesgos:

- *La responsabilidad civil de carácter extracontractual que, directa o subsidiariamente, le sea exigida al Asegurado, en su condición de titular de la actividad de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios (ITEAF), tal y como venga regulada en el Pliego de Condiciones de la Concesión o en la Autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente, así como en los Estatutos, Disposiciones y Reglamentos vigentes.*

- *La responsabilidad civil que le sea exigible por los actos u omisiones propios o de sus empleados o de las personas de quienes legalmente deba responder, con ocasión del desempeño de las funciones o cometidos encomendados en razón de sus empleos o cargos en el ejercicio de las funciones propias de su ámbito laboral o profesional, y cometidos durante el ejercicio de la actividad referida.*

- *Responsabilidades exigibles en su condición de propietario, arrendatario, usufructuario, cesionario o simple tenedor de los terrenos, depósitos, almacenes, naves, locales, oficinas, pabellones, salones o cualesquiera otros edificios, o instalaciones donde se ubiquen los distintos servicios empresariales, así como sus partes integrantes, pertenencias, mobiliario, objetos de decoración, aparatos, utillaje y otros elementos accesorios.*

- *Daños derivados de la realización de los trabajos propios de la actividad asegurada en todos los centros de producción, almacenamiento, distribución y venta, así como los ocasionados durante la ejecución de trabajos fuera de los recintos de la Empresa.*

- *Daños causados por acciones u omisiones culposas o negligentes de los empleados del Asegurado en el ejercicio de las funciones propias de su ámbito laboral o profesional.*

- ***La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quienes actúen por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia***

laboral.

- *Daños causados a terceras personas que ocasionalmente se encuentren en los recintos de la Empresa Asegurada, tales como visitantes, clientes, suministradores y, en general, todas aquellas personas que no dependan de hecho o de derecho del Asegurado.*

- *Derogando parcialmente lo establecido en el Apartado de "Exclusiones comunes a todas las coberturas de responsabilidad civil de la presente póliza", se conviene expresamente garantizar la responsabilidad civil por daños materiales producidos a las*

máquinas sujetas a inspección, con el límite máximo de 25.000 euros por siniestro y máquina.

- *Responsabilidades imputables al Asegurado:*

o *Como consecuencia de las operaciones de carga, descarga, recogida, transporte y distribución de materiales, mercancías o productos que sean objeto del proceso de explotación, bien realizadas por personal o vehículos propios del Asegurado o de terceros.*

o *Con ocasión del empleo de maquinaria, vehículos o utillaje de exclusivo uso industrial y que no requieran la contratación de los seguros específicos del Automóvil.*

1.3 COBERTURAS

- **Responsabilidad Civil**
- **RC Accidentes de trabajo** Sublímite por víctima de 150.000
- **Defensa y Fianzas civiles**

1.4 LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN: Varias opciones de límite desde 150.000 € hasta 600.000 €. (Posibilidad de ampliación a límites superiores)

1.5 FRANQUICIA: 600 € por siniestro.

1.6 AMBITO TERRITORIAL: España

1.7 CONDICIONES ECONÓMICAS:

LIMITES	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL (Impuestos incluidos)
150.000 €	280 €	297,22 €
300.000 €	364 €	386,38 €
600.000 €	546 €	597,57 €
1.200.000 €	764 €	810,98 €

1.8 CONTRATACIÓN:

- Datos del tomador:
- CIF:
- Volumen de facturación:
- Suma asegurada a contratar:

2) RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y CIVIL POR CONTAMINACIÓN

2.1 TOMADOR DEL SEGURO: La Entidad jurídica que tenga la concesión

2.2 ACTIVIDAD ASEGURADA: INSPECCIONES TECNICAS DE EQUIPOS DE APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (ITEAF)

2.3 COBERTURAS:

- Responsabilidad Medioambiental* y Civil por contaminación
- Accidentes de trabajo por contaminación

* Requisitos de cobertura:

- *Que se produzcan de forma accidental y aleatoria; es decir, que sean extraordinarios y que no se haya generado de forma intencionada ni como consecuencia normal de la posesión de instalaciones o equipos al servicio de la actividad asegurada ni de un hecho previsto y consentido.*
- *Que se demuestre cuándo ha comenzado el hecho causante del daño medioambiental, y*
- *Que, desde el momento en que ha comenzado dicho hecho, hasta que se descubre fehacientemente la existencia del daño medioambiental causado por el mismo, haya transcurrido un periodo no superior a 120 horas.*

2.4 EXCLUSIONES:

No se considerará daño medioambiental y amenaza inminente de daño medioambiental objeto de cobertura aquel:

- *Que se produzca por un hecho previsto o consentido.*
- *Que habiéndose producido por un hecho accidental, no pueda demostrarse cuándo ha comenzado dicho hecho o que, pudiendo demostrarse, éste haya comenzado más de 120 horas antes del momento en que se descubre fehacientemente la existencia del daño medioambiental causado por el mismo.*

- Queda excluida de la cobertura la contaminación derivada los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, abandonados, entregados o prestados.

2.5 LIMITES Y SUBLÍMITES DE INDEMNIZACION

COBERTURA	LÍMITE
RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL	150.000 €
RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN	150.000 €
DEFENSA JURÍDICA Y FANZAS	-Dirigida por el asegurador: Sin sublímite -Libre designación: 6.000 €

* **Máximo anual: 300.000 euros**

2.6 **FRANQUICIA:** 600 € por siniestro:

2.7 **AMBITO TERRITORIAL:** España

2.8 **CONDICIONES ECONÓMICAS:**

PRIMA NETA	PRIMA TOTAL (Impuestos incluidos)
200 €	212,30 €

2.9 **CONTRATACIÓN:** Sujeta a la cumplimentación de cuestionario